

*Comoda 2.^a*cajon 1.^o

- 8 cios (sic) de cristal azul.
- 2 cafeteras loza de Saxonia.
- 2 conserveras de cristal azufrado, con tapas doradas.
- 2 idem blancas.
- 3 jarros de Guadalaxara.
- 2 salceras de Saxonia.
- 2 tacitas para cafe, saxonia.
- 1 taza lechera de Puebla.
- 1 despaviladeras.

cajon 2.^o

- 4 pescaderas saxonia, la una quebrada.
- 3 idem chicas, una rota.
- 12 platos idem, los dos rotos.
- 4 tazas grandes, las tres rotas.
- 4 botellas de cristal con tapas.
- 2 aceyteras de cristal, una rota.
- 5 copas grandes cristal.
- 2 tinajitas de loza.

cajon 3.^o

- 1 bandeja de charol grande, maltratada.
- 1 idem mediana.
- 1 de despaviladeras.
- 2 soperos grandes sin tapa, el uno roto.
- 2 idem chicos con tapas, el uno lacrado.
- 1 plato.
- 1 bandejita.
- 1 almodilla de madera de balsamo, con chapita y llabe de plata.
- Vn dedal de oro.
- 4 devanadores de carey, con seda.
- 2 idem sin seda, de alabastro.

- 1 de hueso, con seda.
- 1 caxonsito de alfileres.
- 1 tixerias.
- poca seda de colores.
- 1 pañuelito de cambray muy chico.
- 1 pedazo de muselina con que se tapa.
- 1 bacinica.

cajon 4.^o

- 8 tomos de San Fran.^{co} de Sales, en pasta.
- 1 folio usado, pergamino, Palomino, de pintura.
- 1 quarto idem, Molina, de oracion.
- 1 Balls. Aritmetica y geometria
- 1 parte 2.^a coleccion de A. A. Latinos p.^r Lozano.
- 1 Iriarte. Gramatica.
- 1 Fleuri, catesismo trunco.
- 1 tomo del nuevo Robinson, maltratado.
- 1 fabulas de Phedro.
- 1 Epistolas de San Geronimo, en castellano.
- 1 Avisos de San Juan de la Cruz.
- 1 Villacastfn.
- 1 Larrimbe, vida de San Fran.^{co}, en verso.
- 1 Semana espiritual del Sor. Palafox.
- 1 cuero para dinero menudo.
- 14 estampas de San Camilo y 1 del corazon de Jesus.
- 10 estampas de dibujos.
- 1 molinillo.
- 1 campana.
- 3 velas rotas de cera.
- 1 tomo 2.^o del Cementerio de Paris.
- 12 bolillos de hacer cordones.

Por estar descompuesta la chapa de dicho caxon 4.^o, se pasa lo dicho al 1.^o de la

*Comoda 3.^a*cajon 1.^o

- 6 varas de linon cortado para olanes.
- 2 varas guarnicion de liston verde, p.^a vestido.
- 2 varas idem color de plomo.
- 32 varas encages de varios anchos, usados.
- 1 guarnicion de vestido de varios colores, de trapo.
- 1 emboltorio de trapos.
- 1 olan de linon.
- 2 mantillas biejas de tafetan negro.
- 1 caxita de cintillo, vacia.

cajon 2.^o

Unos pedazos de vidrio que eran de la mampara que rompió un ciego.

- 10 novenas.
- 1 medida de ntra. Señora de los Remedios.
- 1 escobeta con seda y plata.
- 1 escarmenador de carey.
- 1 lapicero de hueso.
- 6 argollas de cortina.
- 1 botellita ordinaria.
- 3 carteras de raso.
- 1 nagüitas de criatura, bordadas de lomillo.
- 1 crucesita de vidrio.
- 1 candadito redondo.
- 1 petaca con reliquias de Santa Teresa, S.ⁿ Camilo &^a
- 1 canastito con tierras de pintura y raices.
- 4 v.^s $\frac{3}{4}$ damasco carmesi usado.
- 15 javoncitos de puebla, y vn pedazo.
- 3 claveles de liston.
- 1 rosa de trapo amarillo.
- 1 aventadór compuesto de seda.
- 1 escobetita.

- 2 pescaderitas de Saxonia.
- 5 bazos, dos de ellos dorados.

cajon 3.^o vacio.cajon 4.^o

- 1 caxita muy curiosa con almodilla, y dentro
- 2 tixeras, 1 dedal, 1 frasquito, 1 limpia dientes.
- 1 cañutero, 1 cuchillita.
- 1 caxonsito con panes de pinturas finas.
- 1 caja de carton, y dentro
- 1 corte de tunico de punto.
- 1 tapalo idem.
- 1 blonda blanca, $3\frac{1}{2}$ varas.
- 13 varas de texido de seda color carmelita y oro.
- $5\frac{3}{4}$ varas tafetan blanco.
- 1 corte para tunico, musolina, con florecitas de plata.
- 1 pañuelo de tafetan, picado.
- 1 pedazo liston color punzó con $17\frac{3}{4}$ varas.
- 1 idem blanco con $4\frac{1}{2}$ varas.
- 1 idem color de fuego con $11\frac{1}{2}$ varas.
- Otro color de paja, angosto, con $12\frac{1}{2}$ varas.
- Otro idem, ancho, con $19\frac{1}{2}$ varas.
- Otro color de perla con realces y 11 varas.
- Guarnicion con carturina $8\frac{1}{2}$ varas.
- 3 pares de medias con botin bordado.
- 6 cortes de zapatos de raso bordados.
- 7 pares de guantes grandes, de tafilete.
- 4 docenas y un par de guantes chicos, de tafilete.
- 3 candeleros de cristal azul turquí dorado.
- 1 platito idem.
- 1 ramito ubas de goma.
- 2 moldes de madera para encarrujar.
- 1 paleta de pintár, de loza de Saxonia.
- 1 pieza de yeso para pinturas, barnizado.
- 1 lebrillo de Saxonia.
- 1 cepillo viejo.

- 1 medio circulo de cristal grueso.
- 1 canastita ordinaria con un frasquito, y unos lazitos de liston.
- 1 taleguita para dinero.

Otros muebles.

- 1 aguamanil de madera de balsamo.
- 2 bancos de cama y cabezera con un charol.
- 1 colchon de cotin.

Pinturas de su mano, y otros muebles.

- 1 quadro con marco y vidrio, de la Madre de Dios con el niño.
- 1 de Ntra. Sra. de Guadalupe, esta de mano de Vazq.^z
- 1 idem San Juan de Dios, de Maria Leona.
- 1 idem Santa Rosalia.
- 1 idem San Luis Gonzaga.
- 5 dibujos de cabezas, de su mano, y una estampa tambien con marcos dorados y vidrios, uno roto.
- 1 casito de cobre.
- 2 cajas grandes, viejas, la una con papeles del almasen de su Padre.
- 5 tapetes de tripe muy usados.
- 1 olla de cobre, de camino.
- 1 almoadilla de texér puntas.
- 7 mesitas rinconeras de embutidos.
- 2 idem grandes.
- 1 chica con cajon.
- 1 de escribir chica.
- 11 canapés con sus coxines forrados en seda.
- 3 colu(m)nas con estatuas de yeso barnizado.
- 1 tabla quadrada.
- 1 mesa de madera blanca.
- 1 Parrilla.
- 1 retrato empezado en vna tabla.
- 1 garavato.
- 1 tenazas.
- 2 metates buenos y uno quebrado.

- 1 oja delgada de fierro.
- 3 bateas chicas.
- 3 cazuelas.
- 3 torteras.
- 1 canasto de aza.
- 1 cajoncito manual.
- 3 faroles muy rotos.
- 1 tina de barro.
- 1 caballete de pintar y su mesita.
- 2 botellas.
- 1 baul de linaloé, pintado, con tres pedazos de damasco y trapos.
- 4 sillas de balsamo con embutido y asientos de bejuco.
- 2 bombas de cristal con sus cadenillas p.^a colgar.
- 1 Caxoncito con seis divisiones, y en ellas dos platitos, una tacita, pinceles y cosas de pintár.

Nota.

En la mañana del dia veinte y ocho de febrero de ochocientos trece, desapareció de esta Capital D.^a Maria Leona, habiendo salido de su casa antes de las ocho de la mañana y no lo supe hasta cerca de las seis de la tarde que reflexionando el portero que habia visto sacar colchones y envoltorios grandes de ropa á las criadas, y que habian dejado abiertas las puertas de la habitación, subió á decírmelo y pasando con el mismo de mi estudio á la habitacion indicada, hallé las comodas abiertas, rotas para ello algunas de sus chapas y casi vacias de la mucha ropa fina que mi Sobrina tenia para su uso; recogí todo en los cajones que estaban habiles y las llaves cerrando las puertas. Advertí ademas la falta de sus cubiertos, bracerito de lumbre, recado de escribir, dos ó tres cintillos muy buenos, trastos de mesa y cocina y di noticia de todo al Sor. D.ⁿ Miguel Bataller.

Quando conseguí que la referida regresara á su casa [de donde fué trasladada al Colegio de Belen] la manifesté todo lo referido para que reconociera lo que le faltaba y lo exigiera de sus criadas, mas me contestó que unas cosas tenia dadas á guardár y otras prestadas á personas que no me nombró; y como nada de lo referido volvió á su casa, ni yo pude averiguár su paradero porque las cria-

das me afirmaron que lo ignoraban, y porque luego fueron depositadas, no debe extrañarse la indicada falta.

Mexico y Abril 28 de 1815.

Ag.ⁿ Pomposo Fernandez de S.ⁿ Salvador (rúbrica).

Exmo. Señor.

El Doctor D.ⁿ Agustin Pomposo Fernandez de S.ⁿ Salvador, como Curador ad bona que fue de D.^a Maria Leona Vicario su sobrina, substraída del colegio de Belen de esta capital por los rebeldes, en la causa seguida en su contra, ante V. Exa. con el mayor respeto y como mas haya lugar en dro., digo que el diez y seis del que espira se me intimó el superior decreto de V. E. de conformidad con lo pedido por el S.^r Auditor de guerra, y manifesté, como era justo, mi pronta obediencia y la obligacion en que estoi de exponer lo correspondiente á la defensa de aquella joben desgraciada, sin dexar por esto de presentar dentro de los quince dias que se me prescribieron las cuentas de mi cargo, y lista de los bienes existentes en mi poder.

Aunque ignoro lo que produzca la causa, permanezco en el concepto de que aquella joben, por su ignorancia de la malignidad de los actores de la infame rebelion, fue seducida por alguno ú algunos de los ocultos para dirigir cartas á los malvados de fuera, y que interceptado el conductor, ella huyó con sus criadas hasta un cerro cercano al pueblo de San Juanico en la jurisdiccion de Tacuba, de donde mis actibas solicitudes consiguieron que volviera á dho. pueblo, y estando yá en el, fui yo mismo y la conduxe hasta ponerla en el colegio de Belen á disposicion de los S. S. D. Miguel Bataller y D. Jose Ygnacio Berazueta que entendian en la causa, auxiliandome tambien mi hermano D. Fernando, Alcalde de corte honorario de esta R.^l Audiencia.

Alli se la tomaron las declaraciones convenientes, y aunque no solo yo, sino otras personas procuramos persuadirla que explicara las cifras de las cartas para conocer los autores y los sugetos á quienes se dirigían, no pudo conseguirse este fin, por el dictamen de conciencia que formo segun se explicó constantemente, de que no eran capaces de hacer una conspiracion, en cuió solo caso creia deberlos des-

cubrir, aunque fuese á costa de su vida; pero que teniendo certeza de no hallarse en este caso, y si en el de aventurar su vida á un puñal aleboso, no debia descubrirlos. Mas por lo demas su notoria buena educacion, y la reflexion del peligro en que se vió la desengañaron en terminos q.^e con la mexor voluntad habia empezado á hacer á una confesion general para disponerse á entrar en la primera tanda de exercicios que debia haber en la casa anexa al colegio, y á permanecer en este, si fuera necesario, el resto de su vida, entendida por el mismo S.^r Berazueta de que esta era la pena con que terminaba la causa, siempre que continuara con el desengaño que manifestaba.

Quanto pude saber sobre la noche del veinte y tres de abril de ochocientos trece, persuade que fué sorprendida y (a)rrebatada sin su voluntad; y el día treinta y uno de Julio de aquel año me cofirmó este concepto el Cura de Xocotitlan D. D. José Ygnacio Muñiz asegurandome delante de sugetos respetables que mi sobrina ni habia ido, ni queria ir con los insurgentes: que estaba en un jacal de indios durmiendo en un petate y en suma miseria, ocultandose tanto de los rebeldes, como de las tropas del rey, y que reusando solam.^{te} revelar las cifras de las cartas, iba el mismo cura á persuadirla que los descubriera para que pudiese restituirse á su casa; como se lo rogué.

Esto lo supo el Cura por haber ella ocurrido á el por medio de algunos indios pidiendole socorro: huyó luego de alli por acercarse tropas Reales, y en fin huyendo de estas y de los rebeldes, se fué con unos arrieros que la llevaron hasta tehuacan. Alli por su desgracia, infiero, que la encontró el seductor principal D. Andres Quintana, que fue mi pasante de abogacia, y pretendió casarse con ella, lo qual resistí. Se dixo despues que estaba en Oaxaca en compañía de este, y un Religioso Mercedario, indultado, cuió nombre ignoro, me aseguró despues que la habia visto y que era flaso se hubiera casado con Quintana, aunque este lo solicitaba con ardor: que ella queria huir de aquella compañía; mas no habia tenido ocasion, y era sumamente dificil.

Vltimamente el citado cura me avisó en el ultimo nobiembre y en enero de este año, que habia recibido dos cartas solicitando arbitrio para escapar, aunque estaba yá casada con Quintana.

Asi es que siendo dignos de la confiscacion los que voluntariamente se van con los rebeldes á obrar contra la patria, y los que voluntariamente permanecen con ellos, segun el bando de V. E. y debiendo yo creer que mi sobrina fue rrebatada por ellos, y no ha tenido auxilio ni arbitrio para salir de sus manos, aunque lo ha buscado, no la he creído reo, ni aun podido sospechar que siquiera lo fuese de infortunio, (lo qual tampoco la haria digna de la confiscacion) no esperaba lo que por el indicado superior decreto de V. E. se me há intimado; y mi deseo de obedecer respetuosamente, me hizo ofrecer que en los quince dias presentaria la cuenta y la razon de los muebles, y expondria lo correspondiente.

Aunque estaba yá comprometido antes de la notificacion, para ocuparme en otra cosa en los dias sagrados que siguieron de la semana santa, y pascua, dejé á mi escribiente destinado unicamente á poner en limpio la cuenta para presentarla, y no solo no ha podido concluir, sino que errando algunas sumas es forzoso copiar de nuevo. Esto y mi retiro en dias tan sagrados, causa que cumplidos ayer los quince dias, no pueda presentarla hoy como quisiera.

Ademas reflexionando sobre el superior decreto me veo en precision de suplicar de el con el mayor respeto, y aun no puedo afirmar si este es el recurso que legalmente debo interponer, por que ignorando lo que constará de la causa, sospecho que podrá no constar todo lo que si constara influiria p.^a que se proveyera de otra suerte, y al menos que se diese audiencia á quien deba hablar por una joben que era menor quando fué extraida del colegio, y que no se sabe indubitavelmente que por su voluntad fuera con los rebeldes, ni que por su voluntad permanece entre ellos. Asi que mi recurso debe tenerse por el que legalm.^{te} corresponda.

Mas no reuso de ningun modo presentar las cuentas ni conserbar intactos los bienes: á mi honor interesa cumplir en estos dos extremos lo mandado por V. E. y ademas me es urgente el cobro de lo que me debe mi sobrina p.^a pagarlo á los q.^e me lo prestaron; pero nó ha pendido de mi arbitrio la demora. Por todo lo qual,

A V. E. sup.^{co} se digne tener por interpuesto el recurso que legalmente corresponda; y mandar q.^e p.^a exponer con la debida instruc.ⁿ y conocimiento legal lo q.^e sea justo en defenza de D.^a Ma-

15.^a *Jose Miguel Perez*
Jose Ignacio Cano y
Moctezuma
Francisco Guerra y Agreda
Josef Xavier de Olazabal
Manuel de la Concha
Lic. Jose Antonio de Mendoza
Matias Martin Aguirre
Dr. Tomas Salgado
Mariano Labra
Jose Andrade
Manuel Garcia de la Vega
Lic. Vicente Bargas

FACSIMILE DE LAS FIRMAS DE BR. JOSE MIGUEL PEREZ, JOSE IGNACIO CANO Y MOCTEZUMA, FRANCISCO GUERRA Y AGREDA, JOSEF XAVIER DE OLAZABAL, MANUEL DE LA CONCHA, LIC. JOSE ANTONIO DE MENDOZA, MATIAS MARTIN AGUIRRE, DR. TOMAS SALGADO, MARIANO LABRA, JOSE ANDRADE, MANUEL GARCIA DE LA VEGA Y VICENTE BARGAS.

ria Leona y de sus bienes, se me entregue la causa; y q.^e sin perjuicio de esto se digne V. E. concederme veinte dias de termino, precisos p.^a la presentacion de las cuentas, á cuios fines pase este escrito al S.^r Auditor de guerra. Asi es de justicia &^a.

D.^r Ag.ⁿ Pomposo Fernandez de S.ⁿ Salvador (rúbrica).

Exmo. Sor.

El D.^r D.ⁿ Agustín Pomposo Fernandez de San Salvador, en la causa seguida contra D.^a María Leona Martín y Vicario sobre infidencia, su estado supuesto, ante V. E. con el mayor respeto digo: que se me entregó por el preciso termino del derecho y sin sus antecedentes ó incidentes que segun las diversas constancias que se lén en ella, y el proveido de la Real Sala del Crímen de veinte y tres de febrero de este año, se hallan en la seguida contra Mariano Salazar, Cristino Gonzalez, José María y Miguel Rivera. Aunque sin la vista de esta parte del proceso no puede juzgárse cabalmente, no he pedido se una por no demorár, y porque para lo que me toca exponér á la integridad de V. E. no és tan necesario.

Mi odio implacable á la revelión, con demasía manifiesto en los muchos impresos que desde su origen hasta estos dias hé publicado, y mi compasion á los seducidos por los infernales materialistas actores principales de la tragedia, me constituyen inepto para la defensa de la citada mi sobrina: conmovidas estas pasiones de odio al crimen, y compasión de los infelices al leér las Cartas de ella y de mi desnaturalizado hijo, és como imposible fijár mi espiritu en el medio de la tranquilidad imparcial con que un patrono debe proceder: ¡ah Señor Exmo. ! és cruel en sumo grado la venganza vil que los francmasones materialistas hán tomado en mi por aquél odio: padre de un hijo seducido por ellos y habiendo exercido largo tiempo los oficios de padre y madre de una sobrina igualmente seducida ¿como seré insensible ó indiferente al dolor mas continuo y mas penetrante? Por otra parte, los derechos de mis hermanos y sobrinos huerfanos, por quienes presto vóz, coherederos conmigo de su abuela, en caso que se califique haber incurrido Doña María Leona (en) la muerte civil, y el solo mío como su acredór en todo evento, son contrarios á los que ésta